



RAD. 00174-2023.

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud., con el proceso adelantado por la Fundación Hospital Universitario Metropolitano en contra del Departamento del Atlántico, informándole que se encuentra vencido el término de la suspensión A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término por el cual se decretó la suspensión del proceso, es del caso reanudar el mismo conforme a lo expresado en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se han acumulado dos nuevas demandas ejecutivas, promovidas por la sociedad Medicina de Alta Complejidad S. A. y la Fundación Hospital Universidad del Norte en contra del aquí demandado, por auto separado se pronunciará el juzgado.

Por lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Reanúdese el presente proceso, de conformidad a lo esgrimido en la parte motiva.
2. En firme el presente proveído, pase al despacho el expediente para el impulso procesal que resulte necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6686d399b6e2037ef0e578fd0a21f3a37abd1e5a1d80dfbf8d36062c95933aa7**

Documento generado en 25/10/2023 03:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>